

VICERRECTORÍA DE EXTENSIÓN
DIRECCIÓN DE REGIONALIZACIÓN

VIGÉSIMA PRIMERA CONVOCATORIA BANCO UNIVERSITARIO DE PROGRAMAS Y
PROYECTOS DE EXTENSIÓN

–BUPPE–

Salud integral y desarrollo territorial

Convocatoria aprobada por el Comité de Extensión de la Universidad de Antioquia
según acta N°9 del 11 de septiembre de 2025

TÉRMINOS DE REFERENCIA

La Universidad de Antioquia, en adelante UdeA, es una institución de educación superior reconocida por su excelencia académica y compromiso social y, bajo las directrices de su Plan de Desarrollo 2017-2027, una Universidad innovadora para la transformación de los territorios y de sus ejes misionales - investigación, docencia y extensión-, con el compromiso de promover programas y proyectos que reduzcan las desigualdades sociales en la región y el país.

Por ello, la *Extensión* adquiere un papel crucial al actuar como el puente entre la investigación y la docencia, orientada hacia la sociedad. Su labor consiste en vincular el conocimiento académico con las necesidades de las comunidades y sus territorios, a través de procesos participativos centrados en el intercambio de saberes, relaciones igualitarias y construcciones colaborativas. Asimismo, la *Extensión* busca fomentar espacios de trabajo en colaboración que contribuyan a mejorar las condiciones de vida en los territorios donde la Universidad tiene presencia.

En este contexto, la Vicerrectoría de Extensión y la Dirección de Regionalización, en sintonía con el principio de Responsabilidad Social establecido en el Estatuto General y en consonancia con la Política de Responsabilidad Social Universitaria, a través de la Convocatoria del Banco de Programas y Proyectos de Extensión BUPPE, invitan a los miembros de la comunidad universitaria a presentar proyectos en colaboración con agentes sociales que promuevan iniciativas, políticas, medidas y actividades para abordar la salud integral desde una mirada del desarrollo territorial.

La Universidad, comprometida con su función social y misional de aportar al bienestar de las comunidades y al desarrollo equitativo de los territorios, orienta esta Convocatoria del Banco de Programas y Proyectos de Extensión hacia la temática "Salud integral y desarrollo territorial". Este enfoque reconoce la salud como un derecho fundamental y como una construcción colectiva que trasciende el ámbito biomédico, integrando dimensiones físicas, mentales, emocionales, sociales, culturales, ambientales y económicas.

Entendemos el desarrollo territorial como un proceso participativo y sostenible que impulsa las capacidades locales, promueve la equidad social y fortalece la gobernanza desde las realidades, necesidades y potencialidades de los territorios.

Esta Convocatoria busca fomentar iniciativas interdisciplinarias, colaborativas y contextualizadas que, desde las distintas áreas del conocimiento, contribuyan a mejorar la calidad de vida de las comunidades, fortalecer el tejido social, y promover prácticas transformadoras para el desarrollo local y regional. Se espera que los proyectos presentados dialoguen con saberes diversos, promuevan la articulación con actores sociales, institucionales y comunitarios, y generen impactos significativos en los territorios.

1. Generalidades

1.1 Objetivo general

Promover el diseño y ejecución de proyectos de extensión universitarios que, desde un enfoque de salud integral y desarrollo territorial, contribuyan a la transformación social, la equidad y el bienestar de las comunidades en articulación con las realidades, actores y dinámicas de los territorios.

1.2 Objetivos específicos.

- 1.2.1 Fomentar propuestas de extensión que integren distintas disciplinas y saberes para abordar problemáticas relacionadas con la salud y el desarrollo territorial de manera integral y participativa.
- 1.2.2 Estimular el trabajo colaborativo entre dependencias académicas y administrativas, campus y grupos de investigación y extensión, en torno a iniciativas que fortalezcan capacidades locales y promuevan la salud integral colectiva.
- 1.2.3 Contribuir a la consolidación de alianzas entre comunidades, entidades públicas, privadas y del tercer sector¹ que favorezcan la sostenibilidad y el impacto de los proyectos a implementar.
- 1.2.4 Generar conocimientos aplicados, metodologías y experiencias significativas que puedan ser sistematizadas, compartidas y replicadas en otros contextos.

¹ Las entidades del tercer sector, también conocidas como organizaciones no gubernamentales (ONG) o entidades sin ánimo de lucro, son organizaciones privadas que buscan el bienestar social y la promoción de la participación ciudadana. Se distinguen del sector público y privado por su naturaleza no lucrativa y su enfoque en la mejora de la calidad de vida y la promoción de la justicia social.

1.3 Requisitos de presentación

1.3.1 Para el proyecto:

- A. El proyecto propuesto, sus objetivos y metas deben tener relación directa con los objetivos de esta Convocatoria.
- B. La comunidad debe participar activamente en el diseño y desarrollo del proyecto. Dicha participación se evidenciará mediante el [Formato anexo 2](#).
- C. El proyecto debe contribuir al desarrollo de capacidades de la comunidad que permitan el mejoramiento de la calidad de vida de la población.
- D. El proyecto debe presentarse a través del centro de extensión de una unidad académica en el [Formato del proyecto](#)
- E. El proyecto debe acreditar la cofinanciación con recursos frescos y en especie de mínimo del 50% del valor solicitado a la Convocatoria.
- F. El proyecto BUPPE deberá estar dirigido de manera exclusiva a comunidades vulnerables² u organizaciones sin ánimo de lucro, cuyo objeto social incluya de manera explícita actividades orientadas al impacto social, el desarrollo comunitario o la sostenibilidad. No se admitirán postulaciones para beneficiar entidades con ánimo de lucro, ni de aquellas cuyo objeto social no guarde una relación clara con fines sociales o comunitarios. Asimismo, deberá garantizarse la ausencia de conflictos de interés entre los participantes del proyecto y la comunidad beneficiaria.
- G. El proyecto debe ejecutarse en el territorio del Departamento de Antioquia.

Parágrafo 1. Los proyectos que se desarrollen en los territorios de influencia de los Campus Regionales deberán tener como aliada a la Dirección de Regionalización, de tal forma que se estimule el trabajo colaborativo entre la unidad académica y el campus regional, y se generen herramientas que puedan ser utilizadas en el contexto comunitario regional por el campus aliado.

² Para efectos de esta convocatoria se entiende por comunidad vulnerable como aquellos grupos poblacionales que, por condiciones sociales, económicas, culturales, territoriales, de salud, edad, género, discapacidad u otras circunstancias de exclusión o discriminación, enfrentan mayores barreras para el ejercicio pleno de sus derechos y el acceso equitativo a oportunidades de desarrollo.

1.3.2 Para los proponentes:

- A. El proyecto deberá definir una coordinación principal y una coordinación suplente, las cuales podrán ser profesores vinculados - de tiempo completo o medio tiempo, aspirantes a la carrera profesoral, de cátedra, ocasionales o visitantes, con contrato vigente. Los profesores de cátedra solo podrán proponerse para asumir la coordinación o la suplencia, siempre que se contemple en la propuesta los recursos económicos necesarios para la contratación de las horas requeridas para ello.

En los casos en que el coordinador principal del proyecto termine, por cualquier causa, su vínculo con el proyecto o con la Universidad, el coordinador suplente del proyecto deberá garantizar la finalización de este y el cumplimiento de todos los compromisos. Si ambos coordinadores finalizan por cualquier causa, su vínculo con el proyecto, el consejo de la unidad académica que lo administra, definirá el profesor responsable que asumirá como coordinador hasta la finalización completa del mismo e informará de ello inmediatamente a BUPPE de la Vicerrectoría de Extensión.

- B. Los profesores vinculados y/u ocasionales, empleados administrativos de la UdeA que participen en el proyecto, deberán contar con el aval del ordenador del gasto de la dependencia según corresponda, para la destinación de horas en sus planes de trabajo o la dedicación en su jornada laboral, en caso de que el proyecto sea aprobado. Haciendo uso del [Formato anexo 3](#).

Si el profesor ocupa una plaza con nombramiento ocasional de la Dirección de Regionalización, debe ser esta dependencia quien avale su participación en el proyecto.

Los participantes, que sean profesores ocasionales, visitantes o de cátedra de los proyectos seleccionados, requerirán, una vez iniciado el proyecto, que su plan de actividades o contrato contemple de manera expresa, la participación y tiempo de dedicación al mismo.

- C. Antes del cierre de la Convocatoria, los profesores que participarán en el proyecto deberán estar a paz y salvo³ con los compromisos asumidos en los proyectos registrados previamente en el Banco Universitario de Proyectos de Extensión, independientemente del rol que tendrán en el mismo.

- D. Una persona no podrá participar en más de un proyecto de esta Convocatoria.

³ Paz y salvo indica que los proyectos inscritos en los registros de la Dirección de Regionalización y la Vicerrectoría de Extensión no deben encontrarse en estado de atraso. Este estado se genera cuando, al llegar la fecha prevista de finalización del proyecto, no se ha demostrado el cumplimiento de los compromisos asumidos ni se cuenta con la autorización correspondiente para prórrogas o ampliación de plazos.

- E. Los participantes del proyecto no pueden encontrarse en ninguna situación administrativa diferente al servicio activo. Esta prohibición abarca desde la inscripción en la Convocatoria hasta la liquidación del proyecto. De incurrir en ello el profesor deberá ser reemplazado en su rol, según corresponda.

Parágrafo 1. Los proyectos de extensión presentados por profesores de cátedra, ocasionales o visitantes, o que incluyan la participación de estos, deberán elaborarse teniendo en cuenta en su cronograma de ejecución, los períodos académicos para los que están contratados. Por lo tanto, las propuestas en estos casos serán por etapas. De manera adicional, el docente de cátedra que se postule debe contar con disponibilidad de horas para suscribir el contrato de cátedra para las actividades de extensión necesarias para asumir los compromisos. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y 19 del Acuerdo Superior 253 de 2003- Estatuto del Profesor de Cátedra y Ocasional.

1.3.3. Para estudiantes:

El proyecto podrá contemplar la participación de un/una estudiante de pregrado y las actividades en las cuales participará deben estar plenamente especificadas en el proyecto. La vinculación del estudiante debe hacerse mediante convenio de práctica o pasantía.

- A. Estar matriculado en un programa de pregrado de la UdeA.
- B. El estudiante con quien se celebre convenio de práctica o pasantía remunerada no podrá tener ningún vínculo contractual o ser beneficiario de algún estímulo de la UdeA, excepto cuando se trate de una exención o beca que contemple solamente la matrícula.

Parágrafo 1. Para la práctica o pasantía, el estudiante deberá acreditar el aval de la unidad académica a la que se encuentra adscrito, respecto a que las actividades a desarrollar en el proyecto cumplen con los requisitos establecidos para ser reconocida de conformidad con su reglamento de prácticas o pasantías.

2. Etapas de la Convocatoria

2.1. Etapa 1. Presentación de propuestas.

Los equipos interesados en participar deberán presentar su proyecto en el siguiente [enlace](#) adjuntando el [formato oficial del proyecto](#), durante el periodo de presentación de propuestas.

Documentación requerida para la etapa de presentación de la propuesta:

- Carta de compromiso de la(s) comunidad(es) objetivo, en la que manifieste(n) haber participado en el diseño de la propuesta y estar de acuerdo con las actividades o las intervenciones a las que haya lugar con el desarrollo del proyecto, en caso de ser beneficiario de la Convocatoria. Esta podrá ser aprobada a través de reuniones con la comunidad y de la misma deberá existir lista de asistencia con el motivo de la reunión y registro fotográfico o en video ([Formato anexo 2](#)).

2.2 Etapa 2. Selección e inscripción

A. Selección de propuestas a presentar por parte de los Consejos de las dependencias académicas, Escuelas e Institutos.

En esta etapa, los Consejos de Facultad, Escuelas e Institutos revisarán las propuestas presentadas a su respectiva dependencia y avalarán aquellos proyectos que continuarán en el proceso de selección de la Convocatoria.

Cada dependencia podrá seleccionar **hasta dos proyectos** para ser liderados directamente desde su unidad, sin límite para participar como aliados en proyectos liderados por otras unidades académicas.

B. Registro en la aplicación Plan + por parte del Centro de Extensión y trámite de avals.

Quien coordine el proyecto, en articulación con el Coordinador de Extensión y el gestor de Plan+ en la dependencia, deberá registrar las propuestas avaladas por el Consejo de Facultad, Escuela o Instituto, adjuntando los documentos de soporte que se detallan a continuación:

- Carta de aval de compromisos de recursos en especie (espacios físicos, tiempo de

docentes, equipos, materiales, alimentación; entre otros) y financieros (recursos frescos) **de cada una las dependencias universitarias** que participen en el proyecto, firmada por el ordenador del gasto ([Formato anexo 3](#)) ⁴

- Carta de intención, en caso de aplicar, suscrita por los cofinanciadores externos (aliados), manifestando el alcance de sus compromisos, cuantía y descripción de aportes y la intención de firmar el respectivo convenio específico antes de iniciar el proyecto, si fuere aprobado ([Formato anexo 4](#)) ⁵
- Comunicación emitida por el secretario del Consejo de la dependencia académica, en la cual se informe sobre los proyectos priorizados o, en su defecto, se adjunte el acta correspondiente.

2.3 Etapa 3. Verificación de requisitos de participación y publicación de admitidos y no admitidos para la fase de evaluación.

La Vicerrectoría de Extensión y la Dirección de Regionalización publicarán el listado de proyectos que cumplen con los requisitos. Los participantes de los proyectos no admitidos recibirán una comunicación con los hallazgos correspondientes.

Frente a esta decisión, los participantes podrán presentar correcciones, objeciones u observaciones, debidamente justificadas, dentro del plazo establecido en el calendario de la Convocatoria. La Vicerrectoría de Extensión y la Dirección de Regionalización darán respuesta dentro del término señalado.

Concluido este proceso, se publicará el listado definitivo de propuestas que avanzarán a la fase de evaluación por pares.

2.4 Etapa 4: Evaluación por pares y selección de propuestas

De acuerdo con el [instructivo para la evaluación de los proyectos de extensión](#) – BUPPE, la Vicerrectoría de Extensión y la Dirección de Regionalización propondrán un equipo evaluador multidisciplinario encargado de valorar los proyectos que cumplan con los requisitos establecidos. La conformación de dicho equipo será presentada al Comité de Extensión de la UdeA para su correspondiente aval.

⁴ Funcionario público que tiene la capacidad de ejecutar el presupuesto.

⁵ Este documento debe ser firmado por el representante legal.

2.4.1 Puntaje de corte

Serán susceptibles de financiación aquellos proyectos que obtengan como mínimo un puntaje ponderado equivalente a 70 puntos en la evaluación técnica.

Las propuestas que se desarrollen en territorios del área de influencia de Campus regionales y que hayan alcanzado el puntaje ponderado de 70 puntos, **tendrán 5 (cinco) puntos adicionales** en la calificación total. Asimismo, los proyectos que sean coordinados por profesores que desarrollen actividades de docencia en los Campus regionales, **tendrán 3 (tres) puntos adicionales** en la calificación total. Aquellos proyectos que cumplan ambas condiciones sumarán un total de **8** puntos adicionales.

2.4.2 Criterios de evaluación

El evaluador considerará para la evaluación cuatro (4) factores señalados a continuación con sus respectivos criterios, descriptores y puntos considerados:

Factores	%	Criterios	Puntos	Descriptor
El Problema	30%	Planteamiento del problema	8	¿Está bien definido el problema o la necesidad?
			8	Su formulación es coherente. Esto es, ¿recoge referentes teóricos y conocimientos que permitan abordar la iniciativa para aportar en la búsqueda de la solución del problema o necesidad?
		Población beneficiaria	5	¿Hay claridad de la población a la cual va dirigida la iniciativa y se evidencia participación, conocimiento o acercamientos previos con la misma?
			4	¿El proyecto está dirigido a comunidades vulnerables u organizaciones sin ánimo de lucro, cuyo objeto social incluya de manera explícita actividades orientadas al impacto social, el desarrollo comunitario o la sostenibilidad?
		Justificación	5	¿El problema va acompañado de una clara justificación desde el punto de vista académico, social y legal?
La Solución	40%	Objetivos	7	¿Los objetivos están vinculados con el problema o necesidad planteada y con los referentes teóricos que se describen?



Factores	%	Criterios	Puntos	Descriptor
			6	¿Los objetivos son viables, claros, concretos?
			6	¿Existe coherencia entre el objetivo general y los objetivos específicos?
		Contribución a los ODS	4	¿Se evidencia el aporte de la solución al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible? esto es ¿Se reconoce la(s) meta(s) de los ODS a la que el proyecto está dirigido?
		Plan de trabajo	6	¿Se estructuró de manera adecuada la secuencia de actividades para asegurar el logro de cada uno de los entregables?
			5	¿La duración total del proyecto y de cada una de las actividades programadas es apropiada para el cumplimiento del objetivo del proyecto?
		Entregables	6	¿Los entregables están planteados en función del alcance de los objetivos y, sobre todo, se alinean con el problema planteado como soluciones pertinentes al mismo?
Estrategias para la apropiación y sostenibilidad por la comunidad	20%	Apropiación	3	¿El proyecto vincula adecuadamente a la comunidad en la ejecución del proyecto?
			3	¿En el proyecto se definen las acciones para que la comunidad se apropie del proyecto y pueda darle continuidad?
			2	¿El proyecto propone una estrategia de apropiación social del conocimiento contextualizada, significativa y eficaz?
			2	¿Esta estrategia contribuye al fortalecimiento de la relación de la UdeA con los territorios en concordancia con su misión?
		Sostenibilidad	4	¿El proyecto establece un proceso de sistematización de la experiencia en el territorio?
			3	¿Plantea estrategias de financiación para la sostenibilidad? (emprendimiento, gestión de proyectos, políticas públicas)
			3	¿Plantea estrategias de relacionamiento para la sostenibilidad del proyecto?
Presupuesto	10%	Presupuesto	10	¿Los montos establecidos para cada rubro son los adecuados para cumplir los objetivos del proyecto?

3. Cronograma

Firma de acta de inicio	Convocatoria 2025	
	Inicio	Fin
Publicación de la Convocatoria	01-oct-2025	
Presentación de propuestas	01-oct-2025	28-nov-2025 a las 4 pm.
Selección de propuestas a presentar por parte de los Consejos de las dependencias académicas, Escuelas e Institutos	01-dic-2025	16-dic-2025
Registro en la aplicación Plan + por parte del Centro de Extensión y trámite de avales	19 -ene-2026	06 -feb -2026
Revisión de requisitos Vicerrectoría de Extensión y Dirección de Regionalización	09-feb-2026	27-feb-2026
Publicación de proyectos que cumplen requisitos	02-mar-2026	
Presentación de recursos de corrección, objeción y observación	02-mar-2026	06-mar-2026
Respuestas de la Vicerrectoría de Extensión y Dirección de Regionalización a la corrección, objeción y observación	27-mar-2026	
Evaluación de los proyectos por parte de los jurados	23-mar-2026	08-may-2026
Aprobación de resultados por el Comité de Extensión de la UdeA	15-may-2026	
Publicación de resultados de la Convocatoria	22-may-2026	
Firma de acta de inicio	25-may -2026	24 -jul-2026

4. Entregables y compromisos

Los entregables inherentes a la ejecución del proyecto deben ser registrados en la pestaña correspondiente de la aplicación Plan + y deberán estipularse en el acta de inicio, la cual será suscrita entre el centro de extensión de la unidad académica y el coordinador del proyecto, con el apoyo de la Vicerrectoría de Extensión y la Dirección de Regionalización. El incumplimiento en la ejecución del proyecto dará lugar a la devolución de los recursos; sin perjuicio de las acciones disciplinarias y penales a que haya lugar.

Son compromisos de obligatorio cumplimiento los siguientes:

- Realizar las actividades y generar los entregables contemplados en el plan de trabajo del proyecto.
- Diseño e implementación de una ruta de socialización de avances y resultados a la comunidad participante, y de comunicación con actores, comunidad académica y entidades externas, en coordinación con la Dirección de Comunicaciones, la Vicerrectoría de Extensión, la Dirección de Regionalización, la unidad académica y el Campus regional que corresponda.
- La publicación, como mínimo, de un producto o pieza informativa o de divulgación con los resultados del proyecto, en el cual se evidencie el impacto del mismo y la manera como se vincularon las comunidades o el público objetivo a su desarrollo, y dando los créditos respectivos a la UdeA. Entre otros se pueden considerar: artículo periodístico, programa o microprogramas radiales; video testimonial, documental o informativo o serie de microprogramas televisivos.
- Insertar en todo el material didáctico o promocional, impreso o digital, que se refiere a las actividades del proyecto, el logo de la UdeA y hacer alusión a las instancias cofinanciadoras (Vicerrectoría de Extensión, Dirección de Regionalización y los cofinanciadores externos), en los términos definidos por el Manual de Identidad Institucional de la UdeA.
- Incluir dentro del cierre del proyecto la [evaluación de percepción de la comunidad](#) respecto al proyecto y su impacto, de acuerdo con los lineamientos de la Vicerrectoría de Extensión.

5. Duración, prórroga y suspensión

Los proyectos podrán considerar para su ejecución una duración de hasta 12 meses.

La coordinación del proyecto podrá solicitar al centro de extensión de la unidad académica, o a quien haga sus veces, prórroga o suspensión que no podrá superar el 50% de la duración inicial del proyecto, para ejecutar los recursos y cumplir con los compromisos adquiridos.

Si por razones debidamente justificadas se requiere tramitar solicitudes de prórroga o suspensión

adicionales, estas deberán realizarse ante el Comité de Extensión de la UdeA, previo aval del centro de extensión de la unidad académica correspondiente. En todos los casos, la coordinación del proyecto deberá solicitar la prórroga, a más tardar, un (01) mes antes de la finalización del proyecto, aportando todos los documentos que soporten su solicitud. El Comité de Extensión de la UdeA resolverá las solicitudes que se presenten de manera oportuna, toda vez que no se tramitarán prórrogas de proyectos que tengan vencido el término establecido.

6. Aspectos financieros

Cuando los financiadores así lo requieran, se deberá rendir cuentas de la administración y ejecución de los recursos asignados en la presente Convocatoria, en los términos legales y conforme a los procesos y procedimientos establecidos por la UdeA; en concordancia con lo consignado en el acta de inicio suscrita entre la coordinación del proyecto y el centro de extensión de la respectiva unidad académica.

6.1 Monto de la Convocatoria

La Convocatoria tendrá una financiación de seiscientos millones de pesos (\$600.000.000) por la UdeA; aportados así: por la Vicerrectoría de Extensión, cuatrocientos cincuenta millones (\$450.000.000) y por la Dirección de Regionalización, ciento cincuenta millones (\$150.000.000). De incorporarse más recursos al presupuesto inicialmente disponible, la Vicerrectoría de Extensión y la Dirección de Regionalización quedan facultadas para asignarlos a los proyectos clasificados como elegibles, respetando el orden de elegibilidad definido por la tabla de puntajes.

Montos por proyecto: los recursos de la Convocatoria a asignar por proyecto son de hasta \$50.000.000, en estricto orden descendente de puntaje de la evaluación.

6.2 Rubros financiados

6.2.1 Personal

Puede destinarse hasta el 50% de los recursos financiados por la Convocatoria, para gastos de personal.

En el caso de que el proyecto vincule a un/una estudiante a través de convenio de práctica a pasantía, este podrá remunerarse hasta por hasta un (1) salario mínimo legal mensual vigente (SMMLV), durante el periodo de ejecución del proyecto. En cualquier caso, el convenio suscrito con el estudiante no podrá superar los doce (12) meses.

Los egresados podrán vincularse a través de contratos de prestación de servicios y, dado que es indispensable la afiliación a seguridad social como trabajador independiente correspondiente al ingreso base de cotización, el valor mínimo de contrato a considerar deberá ser de un (1) salario mínimo legal mensual vigente (SMMLV) y máximo de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV).

Docentes de cátedra: el valor de la hora se considerará de acuerdo con el escalafón docente definido en el Estatuto del Profesor de Cátedra y Ocasional. **En ningún caso procederá una sobrerremuneración** por la participación en el proyecto. El presupuesto disponible para el contrato debe cubrir la remuneración del docente, la carga prestacional y el aporte que hace la UdeA a la seguridad social y aportes parafiscales.

6.2.2 Pasajes, inscripciones y viáticos

Se podrán financiar según la forma, la cuantía y los requisitos establecidos en la normatividad vigente en la UdeA.

6.2.3 Gastos relacionados con la ejecución del proyecto

Podrán incluirse servicios técnicos, materiales, equipos, telecomunicaciones, mantenimiento y reparación de equipos destinados a la ejecución del proyecto, seguros de equipos, software, publicaciones (traducción, edición, corrección de estilo, diseño, revisión, impresión y distribución), infraestructura (con aval respectivo de la división de infraestructura), procesos relativos a la elaboración de una obra de arte y todos aquellos necesarios para lograr los propósitos del proyecto aprobado.

NOTA: Los bienes inventariables que sean adquiridos con recursos de la Convocatoria quedarán en propiedad de la UdeA.

6.3 Rubros NO financiados

- **Contrato de actividad especial de personal vinculado a la Universidad, esto es, profesores de carrera o empleados administrativos con cualquier tipo de vinculación (libre nombramiento y remoción, temporales y provisionales).**
- Incrementos en el valor de la hora cátedra para los contratos de profesores externos, ocasionales o visitantes que sean contratados para la ejecución del proyecto.
- Estudios de factibilidad de proyectos (consultorías o asesorías jurídica, financiera, técnicas, entre otras.)
- Adquisición de vehículos automotores.

- Pagos de pasivos, deudas o de dividendos.
- Recuperaciones de capital.
- Compra de acciones, derechos de empresas, bonos y otros valores mobiliarios.
- Pago de regalías, impuestos causados o aportes parafiscales.
- Hechos cumplidos.
- Realizar gastos que no contribuyan directamente a cumplir los fines del proyecto o que puedan considerarse suntuarios, de lujo o innecesarios.
- Activos que, finalizado el proyecto, no queden bajo la propiedad y custodia de la UdeA.
- Gastos de administración del proyecto
- Gastos Bancarios
- Adquisición de bienes inmuebles o gastos de mantenimiento en ellos
- Cualquier otro no contemplado en el proyecto aprobado.
- Proyectos de Investigación.

6.4 Cambios de rubros

La coordinación del proyecto podrá, hasta 2 meses antes de finalizar la ejecución del proyecto, solicitar al Comité de Extensión de la UdeA que apruebe cambios en los rubros del presupuesto cuando estos superen el 30% de los recursos aportados por la Convocatoria, previo aval del centro de extensión de la unidad académica; quien velará por el cumplimiento de los términos de referencia de la Convocatoria. Dicho aval deberá estar sujeto a las siguientes condiciones:

- A. Que los cambios sean necesarios, según su criterio, para cumplir con los fines del proyecto.
- B. Que los cambios de rubros contemplen su ejecución dentro del tiempo definido en el acta de inicio (más la adenda generada en caso de prórrogas).

Parágrafo 1. Cuando el cambio en los rubros sea inferior al 30% del presupuesto total del proyecto, la coordinación de este podrá hacerlo previa autorización del coordinador de extensión de la unidad académica y registrando la novedad en la aplicación definida para esto. Los propósitos del Comité de Extensión de la UdeA con esta política apuntan a dar mayor libertad de inversión o de uso de los recursos, desarrollar los principios constitucionales y estatutarios de buena fe, eficiencia, eficacia, descentralización, autonomía, economía, participación, planeación, evaluación y, a su vez, propiciar que los servidores públicos de la UdeA actúen en un marco de una autorregulación vigilada, apliquen principios de buena administración y una libertad responsable en el manejo de los recursos públicos que se le encomiendan, por lo que se debe rendir cuentas de su gestión y responder según las normas universitarias.

6.5 Devolución de recursos

El ordenador del gasto de la dependencia que otorgó el aval al proyecto, la coordinación del proyecto y el centro de extensión de la respectiva unidad académica o administrativa, deberán cumplir con la correcta, efectiva y eficaz aplicación de los recursos económicos a los fines de la Convocatoria y del proyecto o en su defecto deberán reintegrar a la Vicerrectoría de Extensión los dineros no utilizados o los dineros que, pese a haberse utilizado, no hubiesen sido aplicados en los compromisos adquiridos.

7. Etapas de inicio, ejecución, seguimiento y liquidación de los proyectos

7.1 Inicio del proyecto

El proyecto deberá iniciar su ejecución de acuerdo con el calendario definido en el numeral 3, previa suscripción del acta de inicio.

Si transcurrido el término establecido en el numeral 3, no se ha iniciado el proyecto sin una justa causa aceptada por el Comité de Extensión de la UdeA, se perderá el derecho a la financiación y se asignarán los recursos al siguiente proyecto que esté en la lista de elegibles.

Parágrafo. Si por circunstancias sobrevinientes no imputables a los responsables del proyecto, no fuere posible el inicio de la ejecución del proyecto en las fechas establecidas en el calendario, el Comité de Extensión de la UdeA es el competente para otorgar las prórrogas necesarias para la adecuada ejecución del mismo.

7.2 Firma de documentos para el inicio

Los participantes cuyos proyectos resulten aprobados, firmarán el acta de inicio y de propiedad intelectual junto con los documentos que establezcan las normas o procedimientos internos de la UdeA para el inicio y desembolso de los recursos económicos. No se considerarán válidas las actas firmadas sin definir la distribución de la propiedad intelectual y las funciones de los participantes.

Los proyectos cuya financiación se realicen en asocio con aliados externos deberán firmar un convenio específico con todos los aliados. Los proyectos que se desarrollen en asocio solo con aliados internos (unidades académicas o administrativas) firmarán acta de compromiso previo a la firma del acta de inicio.

7.3 Deberes de los centros de extensión o quien haga sus veces

- Verificar el cumplimiento de requisitos de las propuestas seleccionadas por su dependencia para continuar en la etapa de evaluación.
- Tramitar ante las instancias pertinentes de la UdeA lo relacionado con el inicio, ejecución y liquidación de los proyectos que administra, en los campos administrativo y financiero.
- Realizar el seguimiento periódico de los proyectos que administra y presentar informes en los formatos definidos, a la Vicerrectoría de Extensión, conforme a los medios o mecanismos establecidos por la UdeA para la ejecución de recursos públicos.
- Recomendar al consejo de la unidad académica, el profesor que asumirá como coordinador del proyecto, en los casos en que el coordinador principal y suplente termine su vínculo con la UdeA.
- **Tramitar la creación de un elemento PEP dentro del centro de beneficio donde se destinarán los recursos del proyecto seleccionado.**

7.4 Desembolso de recursos económicos

La Vicerrectoría de Extensión pondrá a disposición del centro de extensión de las unidades académicas o quien haga sus veces, mediante transferencias internas y luego del cumplimiento de los requisitos administrativos exigidos para el inicio, el 60% de los recursos económicos asignados a cada proyecto beneficiario de esta Convocatoria, **una vez firmada el acta de inicio y la creación del elemento PEP para el proyecto.**

Para la definición de la fecha de inicio del proyecto, es fundamental considerar que el traslado del recurso se realizará hasta 2 semanas posteriores de la presentación del formato de transferencia intrauniversitaria por parte de la unidad académica respectiva.

Los recursos económicos restantes, equivalentes al 40% de los recursos asignados a cada proyecto beneficiario de esta Convocatoria, se entregarán mediante transferencias internas y luego del recibido a satisfacción y revisión de la Vicerrectoría de Extensión del informe de avance del 50% definido en el numeral 7.5 Presentación de informes.

7.5 Presentación de informes

La coordinación del proyecto debe presentar informes de avance y ejecución presupuestal a la Vicerrectoría de Extensión. Estos informes deben contar con el aval del centro de extensión de la unidad académica.

Los momentos para presentar dichos informes son los siguientes: al alcanzar el 30%, 60% de ejecución según el cronograma del proyecto. Además, debe proporcionar un informe final (100%) dentro de los dos (2) meses posteriores a la finalización del proyecto, el cual debe incluir evidencia de los compromisos y productos definidos. Es importante resaltar que durante este último período (dos meses posteriores) **no se pueden ejecutar recursos**.

Los informes deben seguir el formato establecido por la Vicerrectoría de Extensión y contar con respaldos que demuestren la ejecución realizada con los recursos asignados por la Convocatoria.

7.6 Cambio en el equipo participante

Cuando se produzca el cambio en el equipo participante, por cualquier causa, se firmará una adenda al acta de inicio, previa autorización del centro de extensión de la unidad académica correspondiente. Cuando la coordinación del proyecto termine, por cualquier causa, su vínculo con el proyecto, el profesor suplente deberá asumir la coordinación. En el evento en que ambos profesores cesen por cualquier causa su vínculo con la UdeA, el centro de extensión de la dependencia académica que avaló la propuesta, deberá presentar al Consejo de la Unidad Académica para su aval, el nombre del profesor recomendado para que asuma la coordinación del proyecto.

Parágrafo. Se consideran participantes aquellas personas que tendrán Propiedad Intelectual en el marco del proyecto. **En ningún caso los contratistas deberán registrarse como participantes.**

7.7 Liquidación

La liquidación del proyecto dependerá de la revisión del cumplimiento de los compromisos y productos definidos en el proyecto por parte de la Vicerrectoría de Extensión. Además, se verificará que la ejecución de los recursos se haya llevado a cabo de acuerdo con los términos de referencia de esta Convocatoria.

8. Supervisión

El Comité de Extensión de la UdeA, directamente o por intermedio de la Oficina de Auditoría Institucional, podrá revisar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos adquiridos y la ejecución de los recursos por parte de los participantes y/o centros de extensión (o quien haga sus veces) y adoptar las medidas que considere necesarias.

9. Varios

9.1 Situaciones no previstas

Las situaciones no previstas, así como la interpretación del contenido de esta Convocatoria, las resolverá el Comité de Extensión de la UdeA. Las solicitudes o consultas dirigidas a este comité deben presentarse con un mínimo de un mes de antelación a la fecha de finalización del proyecto. Para la toma de decisiones, el Comité de Extensión de la UdeA podrá solicitar el respaldo y la asesoría de la Dirección Jurídica.

9.2 Medios probatorios

La UdeA se reserva el derecho de verificar la información y/o documentación suministrada por los participantes en los formatos, formularios y demás anexos de la propuesta, por cualquier medio probatorio válido y a su alcance.

9.3 Incumplimientos - impedimentos

Terminado el lapso de ejecución de los proyectos financiados, aquellos que incumplan total o parcialmente con los compromisos y productos definidos deben realizar la devolución de los recursos correspondientes, con cargo al centro de extensión que los administre, el cual podrá repetir contra la coordinación del proyecto. Los centros de extensión y coordinadores responsables de la ejecución de los proyectos que incumplan no podrán presentarse en ninguna de las tres (3) Convocatorias BUPPE posteriores, y podrán ser sujetos además de investigación disciplinaria. Los centros de extensión podrán presentarse a futuras Convocatorias siempre y cuando se encuentren a paz y salvo con BUPPE.

9.4 Secretaría operativa

La División de Interacción Social de la Vicerrectoría de Extensión cumple las funciones de Secretaría operativa de la Convocatoria, a través de los profesionales responsables de la Convocatoria en la dependencia.

9.5 Información y apoyo administrativo

El Centro de Extensión de cada unidad académica es el encargado, en primera instancia, de brindar apoyo y asesoría a los participantes en el desarrollo del proyecto.

Términos de referencia aprobados en el acta N°9 del Comité de Extensión de la UdeA, del 11 de septiembre de 2025.